

PRIMERA MESA TÉCNICA

PROYECTO DE NUEVA ORDEN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y DE SALUD PÚBLICA

INSCRIPCIÓN PERMANENTE
BOLSA DE RESERVA
AMPLIACIÓN DE NÚMERO DE DEPARTAMENTOS
OPCIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE CORTA DURACIÓN
LISTADOS ESPECIFICOS PARA < CUATRO MESES
NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE EMBARAZO,
MATERNIDAD O PATERNIDAD
GESTIÓN TRANSPARENTE
BAREMACIÓN PERIODO MIR
INCLUSIÓN DEL TRABAJO EN OTROS ORGANISMOS
PÚBLICOS
BOLSA DE TRABAJO SALUD PÚBLICA



DEL 3 AL 5 DE ENERO SE PUBLICARÁN LOS LISTADOS PROVISIONALES DE LA EDICIÓN 15 DE LA BOLSA DE TRABAJO

Estimados amigos: se ha celebrado la primera mesa técnica para la negociación de la nueva orden de bolsa de trabajo. En el texto se van a introducir numerosas novedades.

Existirán dos bolsas de trabajo una para funcionarios y otra para personal estatutario.

La Conselleria se ha comprometido a invertir en una mejora significativa del sistema informático de forma que permita la **inscripción permanente** las 24 horas del día.

Establecerá un **periodo de apertura** de la edición de la bolsa de empleo que constituirá los listados oficiales y la baremación de los candidatos. Finalizado este periodo de inscripción por resolución del Director General de Recursos Humanos, se abrirá un nuevo plazo de inscripción para lo que llamarán la bolsa de reserva.

En esta **bolsa de reserva** los candidatos que se inscriban no serán baremados y el orden establecido será en función de la fecha de inscripción en dicha bolsa, que será de forma telemática y que posteriormente deberá acreditarse la titulación presentando la documentación en las Direcciones Territoriales. Esta bolsa de reserva se abrirá exclusivamente en aquellas categorías que se consideren deficitarias y únicamente se utilizará cuando se encuentra agotada la Bolsa de Trabajo oficial. En esta bolsa de reserva no existe la penalización ni la posibilidad de disponible especial.

Se va a **ampliar el número de departamentos** a los que se pueden optar de 3 a 5.

Se establecerá una diferenciación para optar a **nombramientos de corta duración o a tiempo parcial**. Para fomentar la cobertura de los nombramientos a tiempo parcial se valorará el tiempo de trabajo en la baremación en bolsa como si fueran a tiempo completo.

Para sustituciones inferiores a 4 meses y en áreas de trabajo donde se requiera una experiencia concreta se establecerá unos **listados específicos** en los que se deberá acreditar que se tiene el conocimiento y la experiencia requeridos y el baremo será el mismo que para la Bolsa General.

Los cambios de estado de los candidatos se harán de forma telemática permitiendo el **cambio de forma permanente las 24 horas** del día y reduciendo los **tiempos de actualización** de los listados que en función del sistema informático se intentará que sean **como máximo de 7 días**

Se han comprometido a que **no se produzca discriminación por razón de embarazo maternidad o paternidad** al candidato y que pueda optar a un nombramiento temporal. En principio la Conselleria la oferta se haría únicamente a plazas vacantes, pero insistiremos en que se oferte también a nombramientos de larga duración como reservas de plaza o IT de larga duración.

La persona candidata que se encuentre en esta situación procederá a la formalización del nombramiento quedando diferida la toma de posesión al momento en que finalice la prestación por maternidad paternidad o el riesgo durante el embarazo. La plaza se cubrirá durante este tiempo con un nuevo nombramiento de sustitución.

La Conselleria se ha comprometido también a una **gestión transparente** de la bolsa de trabajo dando una publicidad periódica de la situación de los inscritos las suspensiones y las contrataciones que serán publicadas en la página web. De forma mensual se publicarán los listados actualizados de las

bolsas los candidatos penalizados y suspendidos los candidatos que no han podido ser localizados y los listados de personas que hayan formalizado nombramientos en el mes anterior. Semanalmente se publicarán el listado de situación de candidatos.

Esta nueva orden de bolsa solucionará de forma definitiva la **baremación de la formación especializada** que hemos reivindicado de forma reiterada desde que por ejecución de una sentencia del Colegio de Psicólogos se retiró del baremo el tiempo de la residencia.

Otra novedad respecto a la valoración del tiempo de trabajo es que se considerará el tiempo de trabajo como personal sanitario en **otros organismos públicos** dependientes de la Administración del Consell y otros organismos como las instituciones penitenciarias y el Hospital Militar.

En esta mesa técnica nos han informado que, **del 3 al 5 de enero, con más seguridad del 5, se publicarán los listados provisionales de la edición 15** de la bolsa de trabajo y el plazo para presentar alegaciones empezará a contar desde el día 8.

No saldrá publicada la edición 15 los listados provisionales de Ingenieros Técnicos y por un tema de titulación que debe resolverse de forma judicial. Cuando exista sentencia y en función de la misma se abrirá un nuevo plazo para inscribir en esta categoría profesional.

Respecto a la **bolsa de trabajo en salud pública**, seguirá utilizándose la edición de bolsa abierta hasta que se agoten los inscritos y posteriormente pasará a estar activa la edición 15 de la bolsa de trabajo. Cuando se publiquen los listados definitivos la Conselleria informará cuáles son las categorías en las que se ha agotado la bolsa anterior de salud pública y por tanto la que está vigente será la edición 15 recién inaugurada.

Esperamos que esta información os haya sido de utilidad. Las siguientes mesas técnicas se convocarán a lo largo del mes de enero iremos informando de las novedades y de las aportaciones de SIMAP para mejorar el texto, para que la bolsa cumpla con su función en un contexto de equidad y transparencia.

Estamos abiertos a vuestras propuestas y comentarios, para poder estudiarlas y exponerlas en las siguientes convocatorias.

A continuación, os aportamos el texto introductorio que nos ha remitido la Dirección General de RRHH.

PROYECTO DE ORDEN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA

INTRODUCCIÓN

La modernización y la mejora de la asistencia sanitaria constituyen un objetivo primordial de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

La garantía de la prestación de unos servicios sanitarios públicos de calidad, conforme a las demandas y necesidades de los ciudadanos, no se pueden alcanzar sin una adecuada gestión del principal activo con el que cuenta la Conselleria,

SU CAPITAL HUMANO

Las situaciones generadas por las peculiaridades del empleo temporal han evolucionado desde 2009, año en el que se aprobó la Orden que rige las listas de empleo actuales.

Esto ha motivado la necesidad de impulsar una **NUEVA NORMA:**

- Que se adecúe a las **necesidades de gestión**.
- Que dote de instrumentos que permitan contar con los **medios humanos más adecuados** para la consecución de los objetivos.
- Que posibilite la estructuración de un **sistema informático** que optimice los procedimientos de provisión temporal.

NOVEDADES MÁS SIGNIFICATIVAS

1. Integración en la gestión de las listas de empleo del personal funcionario de gestión sanitaria.
2. Inscripción en bolsa abierta permanentemente
3. Elección de las listas de hasta 5 departamentos por cada categoría
4. Solicitar plazas estatutarias que precisen una experiencia concreta y/o formación previa.
5. Solicitudes telemáticas de cambios de estado de los candidatos
6. Gestión transparente: publicidad de la situación de inscritos, suspensiones y contrataciones
7. No discriminación por razón de embarazo, maternidad o paternidad.
8. Provisión temporal de plazas con características específicas.
9. Colaboración entre las diferentes administraciones en la gestión de ofertas de

empleo

10. Baremo de méritos.

1. INTEGRACIÓN EN LA GESTIÓN DE LAS LISTAS DE EMPLEO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE GESTIÓN SANITARIA

Confección norma específica que regule las listas de empleo de este personal ya que precisa de un tratamiento diferenciado respecto al personal estatutario

Adaptación del programa informático a la normativa de los funcionarios de gestión sanitaria

2. INSCRIPCIÓN EN BOLSA ABIERTA PERMANENTEMENTE

Inscripción en el período de apertura de la edición de la bolsa de empleo para formar parte de las listas oficiales de empleo temporal.

PRIMERA FASE

INSCRIPCION EN BOLSA ABIERTA PERMANENTEMENTE

SEGUNDA FASE

Nueva Instancia telemática de inscripción

En la nueva instancia telemática de inscripción en las listas de empleo, los interesados **podrán solicitar:**

- Formar parte de un mayor número de Departamentos,
- Solicitar plazas que precisen una experiencia concreta o formación previa
- Optar por nombramientos de corta duración y a tiempo parcial.

3. ELECCIÓN DE LAS LISTAS DE HASTA 5 DEPARTAMENTOS POR CADA CATEGORIA

En la actualidad los candidatos pueden solicitar un máximo de 3 categorías profesionales y tres departamentos por cada categoría, **se va a ampliar a 5 DEPARTAMENTOS.**

Esta medida aumentará las posibilidades de trabajo y reducirá la necesidad de acudir a las bolsas de reserva o los departamentos limítrofes para proveer los puestos de trabajo.

4. SOLICITAR PLAZAS ESTATUTARIAS QUE PRECISEN UNA EXPERIENCIA CONCRETA Y/O FORMACIÓN PREVIA.

PARA SUSTITUCIONES MENOS DE 3 MESES

En determinadas áreas de trabajo se requerirán unos **méritos consistentes en una experiencia concreta (6 meses en los últimos 3 años) y/o formación previa.**

El llamamiento a una plaza de estas características se realizará por el orden de la lista de empleo temporal de acuerdo con la puntuación del baremo a quienes acrediten los méritos requeridos.

Optar por nombramientos de corta duración y a tiempo parcial para agilizar la provisión de los puestos de difícil cobertura

La provisión de los nombramientos de **corta duración** que no sean de incapacidad temporal y cuya duración no exceda de 5 días, así como los **nombramientos a tiempo parcial** será de carácter voluntario.

La opción se realizará en la solicitud telemática de inscripción, por lo tanto, **solo serán llamadas las personas que lo hayan solicitado.**

5. SOLICITUDES TELEMÁTICAS DE CAMBIOS DE ESTADO DE LOS CANDIDATOS

Las solicitudes de cambio de situación en las bolsas (**DISPONIBLE PARA VACANTES O DISPONIBLE ESPECIAL Y LA DESACTIVACIÓN**) **se realizarán telemáticamente** a través de la página web de la Conselleria.

Esta medida simplificará el trámite y acortará los tiempos de activación de la solicitud, en el plazo máximo de una semana se hará efectiva la solicitud de cambio de estado, esto propiciará que los candidatos se desactiven cuando estén ocupando otros puestos de trabajo y no se produzcan tantos rechazos a las ofertas.

6. GESTIÓN TRANSPARENTE: PUBLICIDAD DE LA SITUACIÓN DE INSCRITOS, SUSPENSIONES Y CONTRATACIONES

SE PUBLICARÁ EN LA WEB DE LA CONSELLERIA:

MENSUALMENTE

- Listados actualizados de las bolsas
- Candidatos penalizados y suspendidos
- Candidatos que no han podido ser localizados
- Listados de personas que hayan formalizado nombramientos en el mes anterior

SEMANALMENTE

Listado de situación de los candidatos

7. NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD

Si se oferta una plaza vacante a una persona candidata que se encuentre en situación de IT por riesgo de embarazo o permiso por maternidad o paternidad nombramiento, **se procederá a la formalización del mismo quedando diferida la toma de posesión.**

Si optan por no aceptar la oferta de trabajo **no serán penalizados** y quedarán desactivados hasta que finalice el permiso.

Las candidatas que estén embarazadas en cualquiera de las semanas de gestación, pero que no se encuentren en ninguna de las situaciones antes mencionadas, serán contratadas y **se remitirán al servicio de Prevención de Riesgos Laborales para su oportuna evaluación.**

8. PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZAS CON CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS.

La provisión temporal de las plazas estatutarias con características específicas del artículo 33 del Decreto del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y Provisión de plazas de personal estatutario al servicio de Instituciones Sanitarias Pública de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, **se realizará de acuerdo con los procedimientos que se establezcan en las resoluciones de determinación de este tipo de plazas.**

9. COLABORACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES EN LA GESTIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO.

La Dirección General competente en materia de personal de la Conselleria **COLABORARÁ** con el resto de órganos gestores de recursos humanos de las diferentes administraciones de la Comunidad Valencia **cuando las necesidades de cobertura de trabajo temporal no puedan ser atendidas a través de la bolsa propia** de la entidad y siempre que no suponga un grave menoscabo para las bolsas de empleo propias.

10. BAREMO DE MÉRITOS

Todos los MÉRITOS valorados en ediciones anteriores **QUEDAN CONSOLIDADOS** y no se volverán a baremar, exceptuando **el valenciano que sí se volverá a valorar** a todos los candidatos de acuerdo con el nuevo baremo adaptado a las exigencias del Marco Común Europeo.

Se van a seguir valorando los mismos méritos que en el baremo anterior:

Tiempo trabajado

Nota de la oposición

Conocimientos del valenciano

Formación especializada

Cursos (para la promoción interna)

Respecto al tiempo trabajado en la misma categoría, **se incorpora la valoración de los servicios prestados como personal sanitario en organismos públicos dependientes de la Administración del Consell** así como otros organismos que como consecuencia de reiteradas sentencias judiciales los estamos valorando de manera individualizada (Hospitales Militares, Instituciones Penitenciarias...)

Para cualquier aclaración que necesitéis podéis dirigiros a los delegados asignados a los diferentes departamentos de salud.

NO HACE FALTA SER MUCHOS PARA HACER LAS COSAS BIEN, PERO CUANTOS MÁS SEAMOS MÁS COSAS ALCANZAREMOS.

ÚNETE A NOSOTROS



SOMOS COMPAÑEROS

